

# Los jóvenes podrán operarse de estética sin consentimiento a partir de los 16 años

ABC.  
SEVILLA

Publicado Lunes, 18-05-09 a las 11:21

La Consejería de Salud ha puesto a disposición de sus profesionales el modelo de informe psicológico y el protocolo de valoración psicológica que deben utilizar para realizar la valoración de madurez mental en aquellos menores de edad que se quieran someter a una intervención de cirugía estética.

Este documento, que tiene por objeto mostrar las líneas básicas que deben ser tenidas en cuenta, así como la metodología a emplear, está ya disponible en el banner de 'Cirugía Estética en Menores', activo en la web de Salud '[www. juntadeandalucia. es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud)'.

Según informó en una nota la Consejería del ramo, en la web los ciudadanos tienen acceso también a guías con información útil sobre operaciones de cirugía como la mamoplastia y la rinoplastia, así como al texto del decreto.

Desde que el pasado 18 de abril entrase en vigor el Decreto 49/2009 de protección de las personas menores de edad que se someten a intervenciones de cirugía estética en Andalucía, **todos los jóvenes con menos de 18 años** que deseen someterse a una operación de cirugía estética tienen que someterse a un examen psicológico previo a la intervención.

***El informe de madurez lo emitirá un psicólogo ajeno al centro que realizará la intervención***

Tal y como recoge el Decreto, el informe psicológico de madurez tendrá que ser emitido por un psicólogo ajeno al centro sanitario donde se realizará la intervención y recogerá los datos profesionales del psicólogo y los personales del paciente, así como los de los tutores o representantes legales del menor. Además, indicará la metodología empleada, los resultados del estudio de madurez y las conclusiones. Así, la evaluación psicológica abordará la comprensión plena por parte del menor de todos los **beneficios, riesgos y consecuencias** que supone la intervención a la que desea someterse; descartará aquellos trastornos psicológicos y alteraciones de la personalidad que puedan constituir causa de contraindicación; y valorará la madurez psicológica del menor.

### *Si el joven tiene menos de 12 años, la decisión sobre la operación corresponderá en exclusiva a sus progenitores*

El protocolo de valoración psicológica elaborado por la Consejería de Salud, y disponible en la web, establece que el examen psicológico deberá ser realizado en más de una sesión y transcurrir un tiempo mínimo de dos meses entre la primera y la última.

Siempre y cuando el informe psicológico y la valoración médica sean positivos, los jóvenes de entre 16 y 18 años podrán tomar la decisión de someterse a la intervención, por lo que serán ellos mismos quienes suscribirán el consentimiento informado. No obstante, los padres deberán ser informados y su opinión será tenida en cuenta.

En el caso de los adolescentes de entre 12 y 16 años, son los padres o tutores quienes deben autorizar la intervención, aunque será escuchada la opinión de los menores. Si el joven tiene menos de 12 años, la decisión sobre la operación corresponderá en exclusiva a sus progenitores.

### **Obligaciones a centros y profesionales**

En cuanto a los controles y garantías exigibles a los centros y a los profesionales, el decreto prevé la creación de un **registro de datos de cirugía estética de menores** con el fin de conocer los indicadores de resultados y las tasas de éxito, complicaciones y efectos secundarios. Para el mantenimiento del registro, que respetará en todo momento la confidencialidad, los centros estarán obligados a remitir semestralmente los datos exigidos a la Consejería de Salud.

Además, tendrán que presentar anualmente una memoria detallada de sus instalaciones, incluyendo equipos, quirófanos, salas de despertar y unidades de reanimación. De igual modo aportarán las certificaciones de los títulos de especialista de sus profesionales y mantendrán un registro actualizado de las plantillas.

ABC